

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

26 AGO 2015

APRUEBA BASES GENERALES Y ANEXOS DEL
CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

DIRECON OF. DE PARTES

009189 - 10.09.2015

Dejun.

COMITE 3
CEBC
JEFE
26 AGO 2015

SANTIAGO, 17 de julio de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 165

VISTOS : Los artículos 3º, 6º, literales d), e) y h) y 8º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; el Decreto Exento del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 1618 de 2012; los Decretos Supremos Nº 80, de 2006 y Nº 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO :

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales;
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **PROCHILE** realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a **PROCHILE** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias;
3. Que el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega el anotado Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos;
4. Que para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones, **PROCHILE** ha estimado necesario crear un procedimiento regido por las presentes bases, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realice **PROCHILE** para la presentación

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN 20 JUL 2015

DEPART. JURÍDICO	CEBC	20 JUL 2015
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



1
RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 7 AGO 2015
CON OFICIO Nº 4388

TOMADO RAZON

- 9 SET. 2015

Contralor General
de la República
Subrogante

de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria que realice ProChile para la transferencia de recursos públicos.

RESUELVO:

I.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Generales del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, cuyo texto es el siguiente:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada penetración de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

En lo referido a la promoción de exportaciones, **ProChile** realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **ProChile** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.

El Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza a través del financiamiento de proyectos por medio de concurso. En el caso de proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, el Director General cuenta con el apoyo de un órgano de carácter consultivo denominado Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, cuyas funciones se definen más adelante.

Estas bases de concurso de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias son el marco regulador para la convocatoria que realice **ProChile** para la presentación de este tipo de proyectos. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria que realice **ProChile** para la transferencia de recursos públicos.

Las presentes bases establecen como medios de notificación entre **ProChile** y los postulantes el correo electrónico y la carta certificada; situación que los postulantes interesados en participar en cada proceso de concurso de proyectos de promoción de exportaciones que regulen estas bases, declaran desde ya conocer y aceptar. En este marco, cada postulante reconoce como dirección de correo electrónico y dirección comercial para el envío de carta certificada, las ingresadas en el sistema de postulación de concursos de **ProChile**. Será por tanto obligación del postulante mantener al día dichos datos, por lo cual, de existir alguna modificación de ellos, será responsabilidad del postulante informar por escrito tales cambios a **ProChile**.

SECCIÓN 1: BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS GENERALES

1. Antecedentes Generales

FONDO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

El fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, en adelante el **fondo silvoagropecuario**, es un instrumento del Estado de Chile constituido por recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a **ProChile**, que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador de este sector del país en el marco de su política de inserción internacional; incrementando el número de bienes exportados, el número de exportadores con énfasis en la pequeña y mediana empresa con potencial exportador y la diversificación de los mercados de destino de nuestros bienes.



CONSEJO DEL FONDO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

El Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, en adelante el **consejo**, es un órgano de carácter consultivo del Ministro de Agricultura y del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyas funciones son proponer a las nombradas autoridades la formulación y determinación de las modalidades de asignación presupuestaria del **fondo silvoagropecuario** y analizar y evaluar la pertinencia de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias que se presenten a través de cada una de las modalidades de asignación presupuestarias definidas.

ODEPA

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - ODEPA - es un servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Agricultura, el cual tiene por objeto proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones, fortaleciendo la gestión del Ministerio de Agricultura y la de los agentes públicos y privados involucrados en el ámbito silvoagropecuario, a través de la prestación de servicios especializados de asesoría e información.

En el caso de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias presentados al concurso, **ODEPA** participará en el proceso de evaluación y selección de los mismos, conforme dispone el Numeral 4. Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos, de la Sección 2 de las presentes bases.

2. Objetivos Generales

Para apoyar el cumplimiento de los desafíos que plantea la política de desarrollo exportador, **ProChile** ha definido los siguientes objetivos:

- Generar instrumentos que estimulen la participación del sector exportador en acciones de promoción de exportaciones, asegurando los principios de equidad, competitividad y libre acceso.
- Apoyar en la generación y difusión de información, para que los agentes económicos de los mercados internacionales (importadores, distribuidores y consumidores) reciban información oportuna, pertinente y de alta calidad sobre el sector exportador chileno, sus bienes, procesos y empresas.
- Apoyar en la generación y difusión de información, para que las empresas chilenas tengan acceso a información y conocimientos pertinentes y de alta calidad, sobre las características y condiciones de los mercados, clientes y consumidores extranjeros.
- Generar los instrumentos para que las empresas chilenas tengan acceso al aprovechamiento de las oportunidades que se deriven de los acuerdos comerciales vigentes.
- Apoyar el desarrollo de las empresas chilenas, en la capacidad de identificar nichos de mercado que permitan a nuestro país posicionarse en los países desarrollados y en vías de desarrollo, no sólo con materias primas, sino con bienes de mayor valor agregado, y
- Promover acciones de promoción comercial de empresas exportadoras dirigidas a bienes con mayor grado de elaboración a nivel nacional o regional.

II. PROYECTOS

Para afrontar los desafíos específicos que plantean los objetivos antes descritos, **ProChile** ha diseñado distintas líneas de promoción de exportaciones. Una de ellas es el financiamiento de **proyectos sectoriales de promoción de exportaciones**, cuya selección se efectúa a través de las distintas convocatorias regidas por las presentes bases.

Los proyectos sectoriales de promoción de exportaciones se presentarán a concurso a través de la página web www.prochile.gob.cl, en un formato diseñado especialmente por **ProChile**.

La correspondiente convocatoria definirá el **número máximo de proyectos que una misma postulante** podrá presentar al proceso.

1. Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones

Los **proyectos sectoriales de promoción de exportaciones**, en adelante proyectos sectoriales, son estrategias asociativas de promoción comercial de bienes de un sector de mediano o largo plazo.

Para los efectos de este concurso, se entiende por sector al conjunto de empresas que participan directamente en el desarrollo, procesamiento y/o comercialización de bienes que presentan entre sí características comunes.

Podrán adjudicarse proyectos sectoriales que siendo postulados por un beneficiario del proyecto, tengan alto grado de representatividad del sector pertinente a nivel nacional o regional.

Será el postulante del proyecto quien suscribirá el respectivo convenio, haciéndose responsable de su ejecución. No obstante lo anterior, éste podrá designar especialmente para la firma del convenio a un tercero en calidad de



mandatario, lo cual no lo exime de su calidad de sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio que se suscriba al efecto.

Los proyectos sectoriales deberán estar referidos a bienes genéricos, sin distinción de marcas, empresas o grupos de empresas y tener - además - una o más de las siguientes finalidades:

- El posicionamiento de la imagen país, asociada a bienes chilenos.
- Grado de bien público, esto es el beneficio de los resultados del proyecto para el sector que representa.
- Potenciar las capacidades del sector privado para incrementar y mejorar la calidad de sus propios esfuerzos de promoción de exportaciones.



1.1. Proyectos Sectoriales de Prospección de Mercados

Los proyectos sectoriales de prospección de mercados son aquellos que permiten a las empresas beneficiarias tomar decisiones concretas respecto de la conveniencia de ingresar con sus bienes en un mercado determinado y la mejor forma de hacerlo.

Para la selección de estos proyectos se privilegiarán aquellos que busquen el desarrollo de nuevos rubros de exportación y aquellos que busquen nuevos mercados para el sector.

Desde el punto de vista de quienes postulan, el objeto principal del proyecto es la obtención del conocimiento de un mercado específico, que permita determinar su potencial como destino exportador.

Para **ProChile**, el objeto principal es la generación de información y conocimiento de mercado transferible al sector, a través de los distintos mecanismos de difusión.

1.2. Proyectos Sectoriales de Penetración de Mercados

Los proyectos sectoriales de penetración de mercados son aquellos destinados a alcanzar la introducción comercial de los bienes en un mercado específico.

ProChile pretende apoyar estrategias sectoriales de penetración de mercados, en tanto éstas generen una experiencia factible de ser aprovechada por otros agentes del sector interesados en introducir bienes en el mismo mercado.

El desarrollo de un proyecto sectorial de penetración de mercados supone haber realizado actividades relacionadas con la fase prospectiva, con o sin apoyo de **ProChile**. Dicha información debe considerar, a lo menos, los bienes definidos para la línea de prospección de mercados y estar reflejada en el proyecto presentado.

Desde el punto de vista de los postulantes, el objeto principal del proyecto es implementar una estrategia que les ayude en la fase inicial de penetración en el mercado, contando para ello con la información, apoyo y financiamiento del proyecto por parte de **ProChile**.

Para **ProChile**, el objeto principal es la generación de una experiencia transferible a un sector respecto de la forma de generar e implementar una estrategia de penetración de los bienes en un mercado específico, a través de los distintos sistemas de difusión.

1.3. Proyectos Sectoriales de Mantención de Mercados

Los proyectos sectoriales de mantención de mercados son aquellos destinados a mantener los bienes diferenciados en un mercado determinado, enfrentando la competencia. Suponen demanda cierta del mercado, dado el conocimiento de los bienes que se proponen en el mismo.

El desarrollo de un proyecto sectorial de mantención de mercados supone haber realizado actividades relacionadas con la fase de penetración, con o sin apoyo de **ProChile**. Dicha información debe considerar, a lo menos, los bienes definidos para la línea de penetración de mercados y estar reflejada en el proyecto presentado.

Para **ProChile**, los objetivos principales son el posicionamiento de la imagen país, asociada a bienes chilenos, la generación y comunicación de inteligencia de mercado y el desarrollo de las capacidades del sector privado para incrementar y mejorar la calidad de sus propios esfuerzos de promoción de exportaciones.



2. PARTICIPANTES

El proyecto podrá considerar la participación de las siguientes entidades.

2.1. Postulante, denominado Adjudicatario después de adjudicado el proyecto

Es una persona natural o jurídica que presenta el proyecto al concurso y que, de ser adjudicado el mismo, pasa a ser legalmente responsable ante **ProChile** de su ejecución y beneficiario del mismo. De este modo, será sujeto



activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio que se suscriba al efecto, incluyendo las rendiciones de los gastos e informes técnicos de las actividades que sean ejecutadas.

Cada proyecto que se presente al concurso podrá tener sólo **UN POSTULANTE**.

2.2. Beneficiarios del proyecto ✕

Son beneficiarios de un proyecto de promoción de exportaciones silvoagropecuarias las personas naturales o jurídicas que desarrollan, procesan y/o comercializan bienes que forman parte o pueden llegar a formar parte de la oferta exportable nacional, siendo éstos los primeros y principales beneficiados con los resultados del proyecto ejecutado.

ProChile verificará entre la fecha y hora de cierre de postulación de un proyecto y previo a la suscripción del correspondiente convenio que regule la ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones silvoagropecuarias que haya sido adjudicado, que todos los beneficiarios indicados en él están debidamente informados de su calidad y comprometidos con el mismo. Para ello, el postulante deberá acompañar como requisito previo a la suscripción del pertinente convenio y dentro del plazo que señale la notificación por carta certificada de adjudicación, una declaración firmada por cada beneficiario del proyecto (Anexo N° 4)

Se deja expresamente establecido que la administración del proyecto debe ser ejercida directamente por la **Adjudicataria**, por tanto ésta no podrá ceder ni total ni parcialmente dicha administración a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ✕

Los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 1 año calendario, contado desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en tres meses, si por causas no imputables a la **Adjudicataria**, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito, antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de **ProChile**, teniendo para ello a la vista lo prevenido en el Numeral 5. **Modificaciones a los Proyectos**, de las Bases Técnicas.

La **Adjudicataria** sólo podrá realizar gastos asociados a la ejecución del proyecto desde la fecha en que la resolución que apruebe el convenio suscrito con **ProChile** se encuentre íntegramente tramitada.

Excepcionalmente y en casos calificados, **ProChile** podrá aceptar gastos realizados desde la fecha de la resolución de adjudicación de un proyecto, a riesgo y cuenta de la **Adjudicataria**. La solicitud deberá ser presentada por escrito a **ProChile** para su resolución, a contar de la fecha de inicio de postulación de proyectos señalada en la pertinente convocatoria y antes que la **Adjudicataria** realice el gasto. De aprobarse la solicitud de autorización deberá quedar reflejada en el texto del convenio a suscribir entre las partes. Se deja expresamente establecido que en caso de no producirse la formalización del convenio, y por ende la no transferencia de recursos públicos, ello no dará lugar a indemnización ni reembolso alguno en favor de la **Adjudicataria**.

Para los efectos de estas bases, salvo que se señale lo contrario, los plazos se entenderán de días corridos. Por días hábiles se entenderán todos los días de la semana, con excepción de los sábados, domingos y festivos.

4. FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

4.1. FINANCIAMIENTO ✕

Los proyectos que se presenten serán cofinanciados entre sector público y privado.

Cada convocatoria definirá:

- Los recursos públicos disponibles para cofinanciar los proyectos adjudicados.
- El monto mínimo de financiamiento público que debe considerar un proyecto postulado y, eventualmente, un monto máximo de financiamiento público.
- El porcentaje máximo a financiar por proyecto por parte del Servicio.

La **Adjudicataria** deberá en su proyecto señalar el porcentaje de cofinanciamiento público al cual postula, considerando para ello las definiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

El cofinanciamiento solicitado por la **Adjudicataria**, deberá guardar relación tanto con la facturación del último año tributario como con la experiencia exportadora de ésta.

El aporte público por proyecto (cofinanciamiento) será en pesos chilenos.



Las presentes bases de postulación se refieren a proyectos cuyo cofinanciamiento público excede las 5.000 UTM.



4.1.1. ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES. >

La programación e imputación de gastos se realizará sobre la base de costos reales, demostrables, siendo financiados por ProChile los siguientes ítems que digan relación con la ejecución del proyecto:

- **Viáticos Internacionales:** Corresponden a los gastos de alojamiento y alimentación en que se incurra por un cometido en el exterior de quien o quienes ejecuten las actividades de un proyecto. Para el cálculo de este gasto se deberá estar a lo dispuesto en la Tabla de Viáticos de ProChile (disponible en www.prochile.gob.cl), asimilando el costo diario al grado 7 de la Escala Única de Remuneraciones.
- **Alojamiento y Alimentación:** Gastos incurridos por concepto de estadía en territorio nacional para el desarrollo de las actividades de un proyecto. Para el cálculo de este gasto se deberá estar a lo dispuesto en la Tabla de Viáticos de ProChile (disponible en www.prochile.gob.cl), asimilando el costo diario al grado 4 de la Escala Única de Remuneraciones. **La Adjudicataria** - en ciertos casos que sean debidamente fundados - podrá solicitar a ProChile que autorice un gasto diario mayor, pudiendo ésta autorizar o rechazar la solicitud, para lo cual tendrá en consideración el tipo de actividad a ejecutar y quien participe de la misma.
- **Honorarios:** Corresponden a gastos por la contratación de personas naturales o jurídicas ajenas a la empresa postulante, profesionales, técnicos y/o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría calificada, vinculados directamente a las actividades del proyecto. Todo contrato de honorarios que **la Adjudicataria** deba suscribir en el marco de la ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones, deberá encontrarse vinculado a actividades del mismo, debiendo contemplar al menos, las siguientes cláusulas:
 - Individualización de la persona que presta el servicio específico.
 - Mención expresa del objeto específico y contenido del contrato.
 - Monto a pagar por los servicios contratados.
 - Plazo o fecha en la cual será desarrollada la prestación de servicios.
 - Fecha en que se hará efectivo el o los pagos asociados al contrato respectivo.
- **Arriendo de Espacios:** Estos gastos se asocian a arriendos de espacios físicos para instalación de stand, principalmente en eventos feriales u otro similar que requiera del financiamiento de este ítem de gasto para la ejecución de la actividad de un proyecto.
- **Arriendo de Salón:** Gastos que resultan del arrendamiento de espacios físicos para realizar reuniones específicas, las cuales se desarrollan principalmente en hoteles.
- **Arriendo de Equipos:** Corresponde a imputaciones por concepto de arriendos de equipos computacionales, equipos audiovisuales y otros complementarios y/o equivalentes.
- **Diseño, elaboración de material promocional, impresión e imagen:** Se refiere a gastos para la elaboración de materiales promocionales para apoyar las actividades del proyecto, tales como: catálogos, dípticos, trípticos, pendones, carpetas, logos, servicios de impresión, entre otros. En caso que el proyecto contemple material promocional, éste deberá contar con aprobación expresa de ProChile antes de su distribución y/o utilización.
- **Entradas e Inscripciones en eventos:** Estos gastos están referidos al pago de inscripciones y/o derechos de asistencia a seminarios, cursos, talleres, capacitaciones, ferias, entre otros.
- **Envíos de muestras:** Corresponde a los gastos asociados al transporte aéreo, terrestre y/o marítimo, vinculados a la ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones (sólo atribuible al transporte de carga y servicios courier).
- **Gastos en Logística General:** Corresponden a gastos por acciones de apoyo a actividades de promoción, tales como: arriendo de mesas, sillas, manteles, arriendo de amplificación, equipo de proyección e iluminación, servicio de catering, distribución de invitaciones, entre otros. Se incurre en este gasto cuando el postulante incluye en sus actividades la participación en ferias internacionales o bien, en eventos promocionales en territorio nacional y/o extranjero.
- **Gasto en medios de publicidad y difusión:** Gastos referidos a la compra de servicios publicitarios y de difusión, tales como: espacios de televisión y radio; insertos en periódicos, revistas, entre otros.
- **Habilitación y Montaje de Stand:** Se refiere a los gastos por montaje y desmontaje de stand, generalmente en actividades vinculadas a ferias internacionales, que no sean parte del calendario oficial de ProChile. Además considera la compra de implementos y utensilios (que no constituyan activo fijo) para habilitar operativamente los stands.
- **Consultorías, Asesorías y Servicios:** Gastos referidos a la contratación de consultorías, asesorías y servicios de proveedores que desarrollen investigaciones de mercados, asesorías en marketing internacional y branding, apliquen instrumentos de investigación, diseñen y elaboren encuestas o informes, aceleren negocios y permitan conectar a las empresas chilenas con redes de negocio e inversión a nivel nacional e internacional u otras materias propias del proyecto. Quedan excluidas asesorías por concepto de elaboración de proyectos.
- **Pasajes aéreos, terrestres y marítimos:** Corresponden a los gastos por concepto de pasajes aéreos en clase económica, terrestres y marítimos nacionales e internacionales. No obstante lo anterior, **la Adjudicataria** podrá solicitar a ProChile - en ciertos casos que sean debidamente fundados - que ésta



- autorice la compra de pasajes aéreos en "clase ejecutiva", la cual podrá permitir o rechazar la solicitud teniendo para ello en consideración el tipo de actividad a ejecutar y el pasajero que utilizará el ticket aéreo.
- **Visa:** Corresponde a los gastos asociados al otorgamiento - por parte de la autoridad competente de un país - de la autorización de tránsito, entrada o salida de dicho país, con la finalidad de ejecutar alguna actividad del proyecto adjudicado.
- **Servicios de Traducción:** Corresponde a los gastos por los servicios de interpretación y/o traducciones.
- **Movilización interna:** Se refiere a los gastos en movilización dentro de la ciudad donde se desarrolla la actividad de un proyecto de promoción, tales como: taxis, buses, trenes, colectivos, arriendo de vehículos, entre otros. Este ítem incluye gastos de combustible y estacionamiento de vehículo arrendado.
- **Gastos de Administración:** Este costo dice relación con los gastos de administración necesarios para la realización adecuada de las actividades de promoción (servicios básicos relacionados con la ejecución del proyecto: Telefonía celular y fija, correspondencia, internet, electricidad, agua, fotocopias, arriendo de inmuebles, gastos comunes, materiales de oficina). Son gastos incurridos en territorio nacional y extranjero. Se considerarán gastos administrativos hasta por un máximo de un 2% del total del proyecto (sólo proyectos sectoriales).
Si son adjudicados 2 o más proyectos que consideren gastos de administración, presentados por un mismo postulante, éstos sólo se podrán financiar con el presupuesto de uno de ellos y hasta el porcentaje máximo ya indicado. Será **ProChile** quien definirá en este caso el proyecto al cual se cargará ese gasto.
- **Costo de la cuenta corriente específica destinada a la administración de los fondos del proyecto.**
- **Costo de Garantías:** Se refiere al costo financiero de la obtención de las garantías que tenga que entregar la **Adjudicataria** por anticipo de fondos públicos. Los gastos asociados a la obtención de la garantía podrán ser utilizados con cargo al proyecto en base al porcentaje de asignación de cofinanciamiento previsto, sin necesidad de estar incluidos como parte de alguna de las actividades del proyecto.
- **Seguro de asistencia en viajes por tramo reconocido en el proyecto.**
- **Desarrollo de páginas Web:** Se financiará el costo del desarrollo de páginas Web, el cual no podrá incluir los costos de mantención de la misma, entendiéndose por tales los honorarios por mantención de diseño, gastos de hosting, gastos de housing y demás asociados.



4.1.2. ÍTEMS DE GASTOS NO FINANCIABLES ✕

No será posible incluir en el proyecto, a ningún título, gastos asimilables a inversión en activos, de representación o aquellos costos que, aun cuando no se realice el proyecto, existan para el postulante y/o beneficiarios, tales como:

- Compra de computadores, partes o piezas de hardware.
- Compra de mobiliario: escritorios, estanterías, sillas.
- Compra de vehículos motorizados de cualquier tipo.
- Regalos a autoridades o empresarios (nacionales e internacionales).
- Lavandería.
- Servicios de bar.
- Propinas.
- Gastos de carácter financiero como intereses y comisiones bancarias, distintos de los que deriven de la obtención de garantía por anticipo de fondos públicos.
- Productos de consumo personal (afeitadoras, medicamentos, golosinas, cigarros, etc.).
- Entradas para eventos ajenos a los objetivos del proyecto (otros eventos, cines, etc.).
- Seguros personales distintos de seguro de asistencia en viajes.
- Seguro de bienes muebles e inmuebles.
- Primas o cuotas por pólizas de seguro, distintas de las que deriven de la garantía por anticipo de fondos públicos.
- Pasaportes o cualquier documento de uso personal, con excepción de visas.
- Costos asociados a la elaboración de las muestras.
- Remuneraciones por contratos de trabajo o de prestación de servicios por plazo indefinido.
- Costos de mantención de páginas Web.
- Contratación de asesorías para la presentación de proyectos.
- Imprevistos.

Conforme a los compromisos de Chile en el marco de la Organización Mundial de Comercio, no se podrán incluir en un proyecto actividades o gastos que impliquen una disminución de los costos directos de los bienes involucrados o que generen algún mecanismo de reducción o mantenimiento de los precios de dichos bienes.

4.2. MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ✕

La modalidad de entrega de recursos públicos podrá ser por anticipo o reembolso.



De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862, las entidades jurídicas susceptibles de recibir fondos públicos, deben estar "debidamente inscritas" y con sus datos actualizados en el registro institucional que ProChile lleva al efecto. En consecuencia sólo se dará curso a las transferencias una vez que se cumplan tales obligaciones, además de las previstas en el respectivo convenio.

Entrega de recursos públicos bajo la modalidad reembolso:

Es aquella modalidad que habilita a la **Adjudicataria** para solicitar el reembolso de gastos con cargo a los fondos públicos comprometidos, cada vez que habiéndose ejecutado una actividad del proyecto de promoción de exportaciones ProChile haya aprobado tanto el informe técnico parcial y final de la actividad, así como la rendición de cuentas respectiva, conforme lo dispuesto en el numeral 9., de las bases administrativas.

Entrega de recursos públicos bajo la modalidad anticipo:

Es aquella modalidad que habilita a la **Adjudicataria** para solicitar la transferencia de los fondos públicos comprometidos, desde que ésta ha entregado la correspondiente garantía y la resolución que aprueba el convenio está totalmente tramitada y hasta antes de la rendición de cuentas.

En caso que la **Adjudicataria** tenga pendiente la entrega de una o más rendiciones de cuenta de gastos por anticipos de recursos públicos anteriores, ProChile no anticipará nuevos fondos mientras dichas rendiciones no hayan sido entregadas al Servicio para su análisis, conforme dispone la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

ProChile definirá en el caso de cada proyecto la modalidad de entrega de recursos públicos.

5. Modificaciones a los Proyectos

Los proyectos adjudicados podrán ser modificados en aspectos no sustanciales, entendiendo por tales:

- a. Aquellos que no signifiquen un incremento del aporte público al proyecto aprobado;
- b. Aquellos que no alteren la esencia, objetivos, alcances y resultados del proyecto.

Toda modificación deberá ser solicitada por escrito a ProChile para su evaluación y posterior aprobación o rechazo.

SECCIÓN 2: BASES ADMINISTRATIVAS

1. Convocatoria a concurso

ProChile realizará al menos una convocatoria a concurso en cada año calendario, invitando a todos los interesados a presentar proyectos sectoriales de promoción de exportaciones. Dichas convocatorias o llamados serán publicados en el sitio web www.prochile.gob.cl, dando aviso de la convocatoria y, además, en un periódico de circulación nacional.

La convocatoria a cada concurso señalará al menos lo siguiente:

- **Personas que pueden postular al concurso.**
- **Cantidad máxima de Proyectos que podrá presentar una misma postulante.**
- **Financiamiento.**
Conforme a lo señalado en Sección 1, Bases Técnicas, 4.1. Financiamiento
- **Plataforma de postulación**
Sitio Web www.prochile.gob.cl
- **Ponderaciones de los criterios de evaluación y su puntaje.**
Definidos en Sección 2, Bases Administrativas, 4.1. Criterios de Evaluación.
- **Fechas, plazos y horas involucrados en el proceso.**

2. POSTULACIÓN

2.1. CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas de los postulantes y las respuestas que de ProChile a las mismas se harán a través de la cuenta de correo electrónico concursos@prochile.gob.cl, dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de convocatoria a concurso.



2.2. LUGAR Y FECHA

Los proyectos se postularán a través del sitio web de **ProChile** www.prochile.gob.cl, dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de convocatoria a concurso.

2.3. EXAMEN RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO COMPROMETIDO

Los proyectos que se presenten a las convocatorias que realice **ProChile** deben contemplar siempre el cofinanciamiento público y privado de los mismos.

En razón de lo anterior, el financiamiento privado comprometido para la ejecución de un proyecto presentado al concurso no puede tener su fuente - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de **ProChile** u otro organismo público. La **Adjudicataria** deberá suscribir y entregar a **ProChile** una declaración jurada sobre financiamiento privado del proyecto, que se adjunta a estas bases como Anexo N° 1.

ProChile realizará un examen en una primera instancia y con carácter previo a la adjudicación de los proyectos en condición de ser adjudicados, para velar que el financiamiento privado comprometido no tenga total o parcialmente su fuente en recurso público alguno. En caso de determinar la existencia de otros fondos públicos que integren el financiamiento privado, el proyecto será rechazado; sin perjuicio de la facultad de **ProChile** para poner fin a un proyecto que resulte adjudicado o que ya se encuentre en ejecución, si dicha situación es detectada con posterioridad a este análisis de primera instancia, notificando de ello por carta certificada a la **Adjudicataria** y dictándose al efecto la pertinente resolución fundada.

ProChile podrá requerir a los postulantes, durante el proceso de evaluación y calificación de proyectos, las aclaraciones y antecedentes que estime necesarios para realizar el examen a que se refiere este punto.

2.4. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos deberá contener lo siguiente:

- a. El proyecto.
- b. Fotocopia escaneada de la cédula de identidad o RUT del postulante, según éste sea persona natural o persona jurídica.

En caso que el sistema Web de postulación de proyectos de **ProChile** presente dificultades de funcionamiento que imposibilite la presentación de los antecedentes de postulación en dicho sistema, éstos podrán ser presentados en soporte de papel o digital (correo electrónico y/o dispositivos de almacenamiento de memoria) en cualquiera de las oficinas de **ProChile** dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento de los plazos y horas establecidos en la convocatoria a concurso, en horario de funcionamiento de las mismas.

2.5. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Cerrado el proceso de postulación de proyectos y previo a la elaboración del acta a que se refiere el numeral siguiente, **ProChile** realizará un examen de las postulaciones realizadas en la pertinente convocatoria, estableciendo al efecto:

- a. Las que hayan acompañado los antecedentes de postulación a que se refiere el numeral 2.4.
- b. Las que se hayan ajustado al monto mínimo de financiamiento público, y al monto máximo cuando corresponda.
- c. Que un mismo postulante no haya presentado un número mayor de proyectos que el máximo permitido. En caso de detectarse que un mismo postulante ha presentado un número mayor de proyectos que el máximo permitido, todos aquellos proyectos que superen ese número, quedaran inadmisibles, tomando para ello en consideración el orden, día y hora de postulación de los mismos.

Los postulantes que no hayan acompañado los antecedentes de postulación o que no se ajusten al monto de financiamiento público establecido, a que se refieren los literales a. y b. anteriores, quedarán inadmisibles y por tanto fuera del proceso.

3. ACTA DE PROYECTOS PRESENTADOS

Dentro de los siguientes 10 días hábiles de cerrado el proceso de postulación de proyectos de la correspondiente convocatoria, **ProChile** levantará y publicará en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta en que se dejará constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación mencionada en el aviso de convocatoria a concurso, señalando los proyectos que han aprobado y los que no han aprobado el examen de admisibilidad de las presentes bases. En el caso de los proyectos que no hayan aprobado dicho examen, **ProChile** notificará tal hecho al postulante por carta certificada, enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante, quedando inadmisibles y por tanto fuera del proceso.



4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que han aprobado el examen de admisibilidad serán sometidos a un proceso de evaluación por ProChile, el cual se extenderá hasta por 90 días contados desde la publicación del acta referida en el numeral 3 precedente.

El proceso de evaluación de los proyectos de promoción de exportaciones presentados será llevado a cabo por personal idóneo de ProChile, con la calificación y experiencia apropiadas, de acuerdo a una metodología que permitirá evaluar adecuadamente todos los aspectos relevantes y, al mismo tiempo, asegurar que a lo largo de todo el proceso de evaluación se otorgue un tratamiento justo y equitativo a todos los proyectos presentados.

En el caso de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias presentados, en el proceso de evaluación y selección de proyectos participarán también en el análisis el consejo y ODEPA.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ProChile ha definido los siguientes criterios de evaluación para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulan a cada una de las convocatorias que se realicen:

- **Grado de representatividad:** Representatividad del sector a nivel nacional o regional en términos de montos exportados y/o número de empresas a las cuales representa el postulante.
- **Capacidad de gestión y potencial exportador del postulante:** Mide la habilidad para ejecutar, gestionar y cumplir con los objetivos del proyecto y la capacidad del postulante para exportar.
- **Oportunidad de mercado:** Mide la existencia de oportunidades de negocio de un producto/servicio o sector en el mercado objetivo seleccionado y la pertinencia de los objetivos y actividades planteados en el proyecto.
- **Potencial de la Oferta Exportable:** Evalúa las condiciones y características de la oferta del proyecto y su factibilidad de internacionalización,
- **Grado de bien público:** Mide el beneficio y disponibilidad de los resultados de un proyecto para el sector que representa.
- **Posicionamiento imagen país:** Grado de contribución a la creación de una positiva imagen país, asociada al sector exportador en los mercados externos.
- **Apreciación global del proyecto y del postulante:** Mide la calidad, pertinencia y factibilidad técnica y financiera de realización del proyecto; y, el comportamiento del postulante en anteriores procesos concursales promovidos por ProChile, tales como atraso en la entrega a ProChile de informes técnicos de actividades, atraso en la entrega a ProChile de informes de rendición de cuenta de gastos, renuncia a la ejecución de un proyecto, no suscripción del convenio con ProChile, no ejecución de actividades contempladas en un proyecto; todo lo anterior, por hechos no atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor.



4.2. PERSPECTIVAS DE EVALUACIÓN, PONDERACIONES Y EVALUADORES

ProChile ha definido las siguientes perspectivas de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y evaluadores, para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulan a cada una de las convocatorias que se realicen:

PERSPECTIVA DE EVALUACIÓN	CRITERIOS A EVALUAR	PONDERACIÓN SOBRE NOTA FINAL	EVALUADORES
POSTULANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de gestión y potencial exportador del postulante. • Grado de representatividad. 	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Sección de Supervisión de Proyectos.
OFERTA	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial de la Oferta Exportable. • Grado de bien público. 	25%	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Subdepartamento Agro - Alimentos. • ODEPA.
MERCADO	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad de mercado. • Posicionamiento imagen país. 	30%	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Departamento Subdirección Internacional.
GLOBAL	<ul style="list-style-type: none"> • Apreciación global del proyecto y del postulante. 	35%	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Consolidación, integrado por la Jefe de la Sección de Supervisión de Proyectos, el Jefe del Subdepartamento Agro – Alimentos y el Jefe del Departamento Subdirección Internacional.



Cada evaluador valorará cada proyecto con nota de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima, conforme a la siguiente definición:

Nota	Definición
5	El proyecto cumple y supera ampliamente lo esperado para el criterio evaluado.
4	El proyecto cumple y supera parcialmente lo esperado para el criterio evaluado.
3	El proyecto cumple con el criterio evaluado.
2	El proyecto cumple bajo lo esperado para el criterio evaluado.
1	El proyecto no cumple con el criterio evaluado.

La nota final del proyecto (porcentaje), se obtendrá a través de la aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Nota Final} = \frac{E_1 \times N_1 + E_2 \times N_2 + E_3 \times N_3 + \dots + E_n \times N_n}{5} \times 100$$

Donde:

- n = Tipo de evaluador
- E_i = Ponderador del Evaluador i – ésimo
- N_n = Promedio de las notas asignadas por el tipo de evaluador

De considerarlo necesario y previo al proceso de evaluación de los proyectos sectoriales, ProChile podrá invitar a todos los postulantes a realizar una presentación oral de su proyecto, lo cual será notificado a cada uno de ellos por correo electrónico, fijándose en él un día y hora al efecto.

Como parte del proceso de evaluación, ProChile podrá solicitar asesoría a expertos y/o miembros de instituciones relacionadas con el sector del proyecto, sin que dicha asesoría constituya en sí una evaluación, la cual sólo puede ser realizada por los evaluadores definidos en el punto 4.2. de las bases administrativas.

4.3. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Terminada la evaluación de los proyectos, ProChile elaborará un Ranking tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto. En caso que dos o más proyectos resulten con igual calificación, ProChile empleará el siguiente sistema de desempate en el orden que se establece:

1. Seleccionará el proyecto que resulte con mayor nota final de las siguientes perspectivas de evaluación:
 - a. Postulante.
 - b. En caso de nuevo empate, oferta.
 - c. En caso de nuevo empate, mercado.
 - d. En caso de nuevo empate, se adjudicará el proyecto que haya sido postulado con anterioridad.
2. Si persiste el empate, resolverá por sorteo, previa citación por correo electrónico de los interesados.



Sólo podrán ser adjudicados los proyectos cuya nota final sea igual o superior a 60 puntos, pudiendo acceder a cofinanciamiento público en la medida en que exista disponibilidad presupuestaria.

Consolidado el ranking, el Director General de Relaciones Económicas Internacionales dictará la resolución por medio de la cual adjudicará, adjudicará condicionalmente o rechazará los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por parte de ProChile y ODEPA y el análisis y recomendaciones hechas por el Consejo.

ProChile notificará a cada adjudicatario y postulante por carta certificada sobre la situación de su proyecto evaluado; y, en el caso de los adjudicatarios, ProChile informará también el nombre del supervisor asignado a su proyecto.

El supervisor de un proyecto de promoción de exportaciones es una persona nombrada por ProChile para ejercer la inspección superior y permanente en la ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones, cuyas obligaciones principales son:

- Ser el nexo entre ProChile y la Adjudicataria.
- Recibir los informes técnicos parciales y el informe técnico final, emitidos por la Adjudicataria, debiendo revisarlos y formular las observaciones que estime pertinentes; comunicando en definitiva su aprobación o rechazo tanto a la Adjudicataria como al Departamento Administrativo.



- Recibir y revisar la rendición de cuentas presentada por la **Adjudicataria**, remitiendo en su oportunidad - si correspondiere - a la unidad pertinente del Departamento Administrativo, la documentación recibida para el análisis de cuenta de gastos respectiva.
- Llevar un estricto control del desarrollo del proyecto, debiendo hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en él, recomendando a la **Adjudicataria** los pasos a seguir, de manera que se cumplan las obligaciones convenidas entre **ProChile** y ésta.
- Efectuar las gestiones necesarias para que se realicen las transferencias de fondos públicos comprometidos por **ProChile** y tramitar la devolución de la garantía cuando correspondiere.

Adjudicación de un proyecto

Cuando un proyecto sea adjudicado, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- **ProChile** haya notificado por carta certificada a la **Adjudicataria** dicho estado.
- **ProChile** haya aprobado los antecedentes a que se refiere el Numeral 5. siguiente.

Adjudicación condicional de un proyecto

El proyecto adjudicado condicionalmente es aquel cuya ejecución está sujeta a que la **Adjudicataria** acepte e incorpore en él todas las consideraciones definidas por **ProChile** en el proceso de evaluación del mismo y que hayan sido notificadas por carta certificada a la **Adjudicataria**.

Cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- **ProChile** haya notificado por carta certificada a la **Adjudicataria** las consideraciones que ésta debe aceptar e incorporar al proyecto, dentro del plazo que dicha notificación señale.
- La **Adjudicataria** haya aceptado las consideraciones y el proyecto haya sido reformulado en el Sistema de Gestión de Proyectos de **ProChile**.
- **ProChile** haya aprobado los antecedentes a que se refiere el Numeral 5. siguiente.

Si un proyecto ha sido adjudicado por haberse cumplido las condiciones antes señaladas y por un acto posterior la **Adjudicataria** renuncia a su ejecución, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación del proyecto y liberará los fondos públicos comprometidos, notificando tal hecho por carta certificada a la **Adjudicataria**. Salvo que la **Adjudicataria** justifique que dicha renuncia se funda en un caso de fuerza mayor o caso fortuito, su desistimiento será considerado en futuras postulaciones a procesos de promoción de exportaciones que lleve adelante **ProChile** y que contemplen, dentro de sus criterios de evaluación, el comportamiento anterior de la postulante en procesos de esa naturaleza.

Modificación de la resolución adjudicatoria

ProChile podrá modificar **por una vez** - dentro de cada convocatoria a concurso - la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a **60 puntos**, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada a la convocatoria pertinente.

5. Suscripción de convenio

Para la suscripción del convenio respectivo la **Adjudicataria** deberá acompañar, dentro del plazo que se señale en la notificación por carta certificada a que se refiere el punto 4.3., los documentos que se detallan a continuación. En caso que éstos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, **ProChile** presumirá que la **Adjudicataria** ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, liberando los fondos públicos asignados al mismo.

5.1. Antecedentes comunes a acompañar por todas las entidades adjudicatarias (personas naturales y jurídicas)

- a. Certificado emitido por la Tesorería General de la República escaneado, acreditando que el postulante no tiene deuda fiscal morosa. El certificado deberá tener fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación.
- b. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por la **Adjudicataria** o por su representante legal, que declare que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto presentado al concurso, no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de **ProChile** u otro organismo público. (Anexo N° 1)
- c. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por la **Adjudicataria** o por su representante legal, que declare que la **Adjudicataria** está al día en el pago de deudas provenientes del seguro de cesantía de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas. (Anexo N°2)
- d. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por la **Adjudicataria** o por su representante legal, que declare que la **Adjudicataria** está al día en el



pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas. (Anexo N°3)

- e. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por el **Beneficiario** del proyecto o por su representante legal, que declare estar plenamente comprometido y conocer la calidad de beneficiario en el proyecto postulado. (Anexo N°4)

5.2. Antecedentes especiales por tipo de entidad adjudicataria

5.2.1. Entidad adjudicataria Asociación Gremial, Federación Gremial o Confederación Gremial

- a. Fotocopia del acta constitutiva aprobatoria de los estatutos.
- b. Fotocopia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución de la entidad.
- c. Certificado de vigencia de la Asociación Gremial y de su Directorio, otorgado por la Unidad de Asociaciones Gremiales y Martilleros del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con una fecha no anterior a 60 días contados desde la notificación de **ProChile** de la decisión de adjudicación del proyecto.
- d. Copia del documento en que conste la personería vigente del o los representantes legales, con facultades para suscribir el convenio respectivo y garantías respectivas, con certificación de vigencia de una fecha no anterior a 60 días contados desde la notificación de **ProChile** de la decisión de adjudicación del proyecto.
- e. Datos del representante legal que firmará el convenio (nombre completo, cédula de identidad, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio).

5.2.2. Entidad Adjudicataria Corporaciones o Fundaciones

- a. Fotocopia del acta constitutiva aprobatoria de los estatutos.
- b. Fotocopia de la publicación en el Diario Oficial del extracto.
- c. Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el órgano competente, con certificación de vigencia de una fecha no anterior a 60 días contados desde la notificación de **ProChile** de la decisión de adjudicación del proyecto.
- d. Datos del representante legal que firmará el convenio (nombre completo, cédula de identidad, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio).

5.2.3. Entidad Adjudicataria Sociedades

- a. Fotocopia de la escritura de constitución social.
- b. Copia de la inscripción de la sociedad, con sus anotaciones marginales completas, emitido por el Conservador de Comercio respectivo, con certificación de vigencia de una fecha no anterior a 60 días contados desde la notificación de **ProChile** de la decisión de adjudicación del proyecto.
- c. Fotocopia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad.
- d. Copia del documento en que conste la personería vigente del o los representantes legales, con facultades para suscribir el convenio respectivo y garantías, con certificación de vigencia de una fecha no anterior a 60 días contados desde la notificación de **ProChile** de la decisión de adjudicación del proyecto.
- e. Declaración del gerente indicando quienes integran el actual directorio de la sociedad adjudicataria, en caso de ser sociedad anónima, Spa u otra cuando corresponda.
- f. Datos del representante legal de la sociedad que firmará el convenio (nombre completo, cédula de identidad, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio).

En el evento que con ocasión de contrataciones anteriores, los antecedentes legales de la **Adjudicataria**, persona jurídica, hubiesen sido ya aprobados e ingresados en el registro institucional, **ProChile** podrá solicitar que se acompañe sólo la documentación necesaria para actualizar la información existente.

Si del examen de los antecedentes legales acompañados se advierte la necesidad de requerir documentación adicional, tales como escrituras modificatorias, copias de sus inscripciones y publicaciones, mandatos, etc., la **Adjudicataria** deberá acompañarla dentro del plazo que **ProChile** le indique por correo electrónico.

Si un proyecto es postulado por una persona jurídica distinta a una empresa, sociedad, corporación, asociación, confederación o federación gremial, se deberán acompañar los documentos homólogos a los anteriormente indicados, según su naturaleza jurídica.

Una vez recibida la totalidad de los documentos y se encuentre aprobada la misma, **ProChile** procederá a elaborar el convenio respectivo y enviarlo a la **Adjudicataria** para su suscripción.

El plazo que tendrá la **Adjudicataria** para suscribir el convenio y devolverlo firmado a **ProChile** será el que defina la notificación que se remita a la **Adjudicataria**. Vencido el plazo sin que la **Adjudicataria** haya suscrito y devuelto el convenio a **ProChile**, esta última dejará sin efecto la adjudicación del proyecto y liberará los fondos públicos asignados al mismo, salvo que la **Adjudicataria** probare que este incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.



6. TIPOS DE CONVENIOS (ANTICIPO - REEMBOLSO)

La modalidad de entrega de recursos públicos define el tipo de convenio que regulará los derechos y obligaciones que genera la adjudicación y posterior ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones. Dichos convenios serán convenios tipo anticipo y convenios tipo reembolso.

Previo a la transferencia de recursos públicos, la **Adjudicataria** deberá acompañar los siguientes documentos financieros para su estudio por parte de la pertinente unidad del Departamento Administrativo de **ProChile**:

- Balance tributario de 8 columnas y estado de resultados del último ejercicio tributario;
- Declaración de renta correspondiente al último ejercicio tributario. En el evento de no tener ejercicio tributario anterior, se deberá acompañar iniciación de actividades ante SII u otro documento emitido por dicho Servicio que acredite tal hecho.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO Y SANCIONES

7.1. Término anticipado por causa no imputable a la Adjudicataria.

ProChile pondrá término anticipado al convenio, de oficio o a solicitud de la **Adjudicataria** en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los resultados estipulados en el convenio, por causa no imputable a la falta de diligencia de la **Adjudicataria**, calificada debidamente por **ProChile**.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los objetivos planteados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la **Adjudicataria** no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a la falta de diligencia de la **Adjudicataria**, calificada debidamente por **ProChile**.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la **Adjudicataria**, calificada debidamente por **ProChile**.

La **Adjudicataria** deberá realizar la solicitud de término anticipado por escrito y de manera fundada. En caso que **ProChile** estime que los fundamentos son plausibles, acogerá la solicitud y dictará el acto administrativo que ponga término al convenio.

En los casos que **ProChile** haya solicitado el término anticipado de oficio, la **Adjudicataria** tendrá un plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de comunicación del término anticipado, para efectuar sus descargos. **ProChile** resolverá con el mérito de dichos descargos o, sin ellos, en el caso que la **Adjudicataria** no los hubiere formulado.

En los casos de convenios con modalidad de anticipo, la **Adjudicataria** deberá hacer entrega de un informe final de cierre y restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, dentro del plazo que en la misma se indique. **ProChile** hará efectiva la garantía por anticipo constituida que obre en su poder, si la **Adjudicataria** no realizare la restitución.

En los casos de convenios con modalidad de reembolso, **ProChile** sólo transferirá recursos para el pago de los gastos cuya inversión se encuentre técnica y financieramente acreditada, y en los que se haya incurrido hasta la fecha de comunicación del término anticipado, manteniendo el porcentaje de cofinanciamiento.

7.2. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la Adjudicataria.

ProChile pondrá término anticipado al convenio en los siguientes casos:

- No realizar las actividades contempladas en el proyecto
- Efectuar modificaciones a las actividades del proyecto sin previa aprobación de **ProChile**.
- Negar o dificultar labores de seguimiento, lo que incluye el atraso superior a 20 días en la entrega de los informes técnicos o de rendición de cuenta de gastos.
- No pagar dentro de plazo la multa a que haya sido compelida, producto del incumplimiento de una obligación contraída con **ProChile**.
- Si se acreditare la existencia de actos de corrupción de cualquier naturaleza en la ejecución del convenio, entendiéndose por «corrupción», para estos efectos, el ofrecer dar o entregar a un funcionario público, nacional o extranjero, un beneficio económico, regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos que en el ejercicio de su función, tengan relación con la ejecución de las actividades del proyecto. En este caso, además de ponerle término anticipado al convenio, **ProChile** remitirá todos los antecedentes que obren en su poder a las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.



En estos casos la **Adjudicataria** tendrá un plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de comunicación del término anticipado, para efectuar sus descargos. **ProChile** resolverá con el mérito de dichos descargos o, sin ellos, en el caso que la **Adjudicataria** no los hubiere formulado.

En los casos de convenios con modalidad de anticipo, la **Adjudicataria** deberá restituir la totalidad del cofinanciamiento recibido, dentro del plazo previsto en la resolución de término anticipado. **ProChile** hará efectiva la garantía por anticipo constituida que obre en su poder, si la **Adjudicataria** no realizare la restitución.

En los casos de convenios con modalidad de reembolso, la **Adjudicataria** no podrá solicitar a **ProChile** el reembolso de los gastos efectuados con cargo al cofinanciamiento aprobado para la ejecución del proyecto.

8. GARANTÍAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

8.1. GARANTÍAS POR CONVENIOS MODALIDAD ANTICIPO DE FONDOS PÚBLICOS

En el evento que los recursos públicos se transfieran a la **Adjudicataria** anticipadamente, ésta deberá entregar una garantía para caucionar dichos recursos, así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con **ProChile**. La garantía podrá consistir en una boleta bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata, un vale vista o un certificado de fianza conforme a la Ley 20.179. **ProChile** podrá aceptar garantías otorgadas por terceros.

La garantía deberá ser entregada como requisito previo al anticipo de fondos públicos comprometidos, para su registro y debida custodia en **ProChile**.

La garantía que se entregue deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, tomada a favor de la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**, RUT N° 70.020.190-2. La boleta bancaria, la póliza de seguro de ejecución inmediata y el certificado de fianza deberán indicar en su texto lo siguiente: **“Para garantizar el anticipo de recursos públicos y las obligaciones contraídas con ProChile, en el marco de la ejecución del proyecto (N°XXXX), denominado (nombre proyecto)”**. **ProChile** podrá aceptar textos alternativos, en la medida que indiquen adecuadamente el objeto de la garantía e individualicen el proyecto pertinente. Será responsabilidad de la **Adjudicataria** mantener vigente esta garantía al menos hasta el plazo que fije el convenio que suscriban las partes.

El certificado de fianza deberá además señalar que dicha garantía NO goza del beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de **ProChile**.

ProChile hará efectiva la garantía si:

- a. La **Adjudicataria** no renueva o endosa la garantía, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento, cuando correspondiere.
- b. En los casos que se haga efectivo el término anticipado del convenio según lo señalado en el numeral 7.2 precedente.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la solicitud de la **Adjudicataria**, siempre que **ProChile** haya aprobado la rendición de cuenta de gastos final y no existan saldos por restituir.

8.2. MULTAS

ProChile aplicará a la **Adjudicataria** una multa equivalente al 2% del financiamiento público comprometido para la ejecución del proyecto, cada vez que la **Adjudicataria**, por razones que no constituyan fuerza mayor o caso fortuito, se atrase en la entrega a **ProChile** del informe técnico de actividades o del informe de rendición de cuenta de gastos.

ProChile notificará por carta certificada a la **Adjudicataria** su decisión de aplicar una multa, indicando su fundamento. La **Adjudicataria** dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación para formular por escrito sus descargos. Transcurrido el plazo aludido, teniendo en cuenta los descargos que se hubieren formulado, **ProChile**, dictará la correspondiente resolución, cuya copia será remitida a la **Adjudicataria** por carta certificada. En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley 19.880.

En caso que **ProChile** determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, la **Adjudicataria** deberá pagar directamente la multa mediante transferencia electrónica, vale vista bancario u otro instrumento financiero equivalente, emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, **ProChile** descontará el monto de la multa del reembolso a que la **Adjudicataria** tenga derecho, o hará efectiva la garantía señalada en el numeral 8.1. precedente, según corresponda.



9. INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS

9.1. Informes Técnicos Parciales e Informe Técnico Final

La **Adjudicataria** deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de los informes técnicos, los cuales deberán ajustarse a los formatos definidos por **ProChile**, y que se encontrarán disponibles en el sitio web www.prochile.gob.cl para tal efecto. El convenio regulará la forma de entrega de informes técnicos parciales - ya sea después de ejecutada cada actividad, en caso de modalidad de entrega de recursos públicos por reembolso; o, trimestralmente, en caso de modalidad de entrega de recursos públicos por anticipo - y la entrega de un informe técnico final.

Tanto el informe técnico parcial como el informe técnico final deberán ser presentados dentro del plazo que fijará el convenio, dando cuenta de toda la labor realizada, experiencia, conocimientos y logro de objetivos del proyecto.

La presentación, aprobación o rechazo, subsanaciones y demás situaciones referentes a los informes técnicos parcial y final que deba presentar la **Adjudicataria** serán regulados en el respectivo convenio.

Los informes técnicos parciales y final son considerados por **ProChile** como un producto esencial, por cuanto reflejan el resultado concreto de las actividades realizadas.

9.2. Informes de Rendiciones de Cuenta de Gastos

Los gastos deberán rendirse sólo respecto de actividades previstas en el correspondiente proyecto, sobre la base de costos totales, reales y con respaldos originales en caso que el receptor sea un ente privado. Tratándose de organismos públicos, la rendición se efectuará con el correspondiente comprobante de ingreso.

Todo gasto que esté incorporado en una rendición de cuentas, que no esté asociado a actividades previstas en el correspondiente proyecto será rechazado por **ProChile**.

Si los costos reales asociados a la ejecución del proyecto son mayores que los presupuestados, será de cargo de la **Adjudicataria** la diferencia que se produzca, asumiendo ésta el mayor costo que pudiere tener la ejecución del mismo.

Si los costos reales asociados a la ejecución del proyecto son menores de lo previsto, **ProChile** financiará dichos costos sólo en el porcentaje comprometido en el proyecto, debiendo la **Adjudicataria** reintegrar la diferencia que se produzca cuando la entrega de recursos públicos sea bajo la modalidad anticipo, en el plazo que establezca el convenio suscrito por las partes y/o por las normas que regulen el proceso de rendición de cuenta de gastos.

La **Adjudicataria** deberá rendir cuenta conforme lo establezca el convenio suscrito con **ProChile**, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

Para efectos de calcular el tipo de cambio aplicable en el proceso de rendición de cuenta de gastos, éste se calculará en base al valor del dólar observado, euro, yen o moneda correspondiente, de la fecha de la operación de cambio respectiva.

9.3. Modificación de plazos para entrega de Informes

Excepcionalmente - y solo hasta en dos oportunidades dentro del plazo de vigencia del convenio - a solicitud de la **Adjudicataria**, a través del supervisor del proyecto, **ProChile** podrá autorizar la extensión del plazo de entrega de un informe técnico o informe de rendición de cuenta de gastos para análisis por parte del Servicio. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a **ProChile**, con la antelación necesaria para su conocimiento y resolución.

10. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

ProChile podrá difundir - con irrestricto apego a la normativa legal vigente - toda aquella información acerca del proyecto que reciba a partir de los informes evacuados por las adjudicatarias, así como cualquier dato relacionado con el mismo. Podrá también publicar información estadística relacionada con el concurso público en general y los proyectos en particular.

Para efectos de lo antes señalado, y conforme lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley 19.628, de 1999, sobre protección de la vida privada, la postulación e incorporación de datos por parte del postulante en la plataforma de postulación (portal Web del Sistema de Gestión de Proyectos de **ProChile**) hará las veces de autorización escrita para que **ProChile** pueda incorporar en sus bases de datos información del proyecto; y, a la vez, difundirla en caso de recibir una solicitud de información conforme establece la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública. Si dicha solicitud se refiriera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, **ProChile** deberá aplicar el procedimiento dispuesto en el artículo 20 de dicha norma.



- II.- **APRUÉBANSE** los formatos de declaración jurada sobre financiamiento privado del proyecto que declare que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto presentado no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de **ProChile** u otro organismo público; declaración jurada que declara que **la Adjudicataria** está al día en el pago de deudas provenientes del seguro de cesantía de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas; declaración jurada que declara que **la Adjudicataria** está al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas; y, declaración jurada de beneficiario; correspondientes a los anexos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 respectivamente, de las bases de concurso para la postulación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones, cuyos textos son los siguientes:

Anexo N° 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL PROYECTO

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA NATURAL

(Nombre adjudicatario), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto (señalar nombre del proyecto), no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de **ProChile** u otro organismo público; correspondiendo éste por lo tanto a financiamiento 100% de origen privado.

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA JURÍDICA

(Nombre adjudicataria), Rol Único Tributario N° _____, representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declaro que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto (señalar nombre del proyecto), no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de **ProChile** u otro organismo público; correspondiendo éste por lo tanto a financiamiento 100% de origen privado.

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario

Anexo N° 2

DECLARACIÓN JURADA SEGURO DE CESANTÍA

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA NATURAL

(Nombre adjudicatario), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar seguro de cesantía		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago del seguro de cesantía de mis trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario



DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA JURÍDICA

(Nombre adjudicataria), Rol Único Tributario N° _____, representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declara:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar seguro de cesantía		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago del seguro de cesantía de mis trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario

Anexo N° 3

DECLARACIÓN JURADA PAGO DEUDAS DE CARÁCTER PREVISIONAL

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA NATURAL

(Nombre adjudicatario), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar deudas de carácter previsional		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA JURÍDICA

(Nombre adjudicataria), Rol Único Tributario N° _____, representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declara:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar deudas de carácter previsional		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario



Anexo N° 4

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA

(Nombre beneficiario), Rol Único Tributario N° _____, representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declaro estar plenamente comprometido y conocer la calidad de beneficiario en el proyecto denominado "(nombre del proyecto)", postulado por (nombre de postulante).

Fecha: __ / __ / 20xx

Beneficiario

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO PERSONA NATURAL

(Nombre beneficiario), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro estar plenamente comprometido y conocer la calidad de beneficiario en el proyecto denominado "(nombre del proyecto)", postulado por (nombre de postulante).

Fecha: __ / __ / 20xx

Beneficiario

III.- DÉJASE ESTABLECIDO que las presentes Bases Generales de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, regirán las futuras convocatorias que realice esta Dirección General para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones de dicha naturaleza.

IV.- PUBLÍQUESE la correspondiente convocatoria para presentar proyectos sectoriales de promoción de exportaciones en el sitio web www.prochile.gob.cl y en un diario de circulación nacional.

V.- PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.


FEDERICO GAJARDO VERGARA
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


FGV/FNM
DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. Dirección ProChile.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
6. Archivo.

